



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro | motor
del cambio

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la información pública**

Prof. Paseo Tabasco #1401, Tabasco 2000
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
T. 3 10 32 32 Ext 2811
www.villahermosa.gob.mx

**Expediente: COTAIP/033/2013
Folio INFOMEX: 04243913**

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/042-04243913

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos, del día primero de febrero del año dos mil trece, se tuvo al peticionario **Eric Antonio Ramos Acosta**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo al interesado **Eric Antonio Ramos Acosta**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“Solicitud de Aclaración acerca del Atlas de Riesgo del Municipio del Centro, me gustaria saber que criterio se estableció para determinar las colonias de "Muy Alto Riesgo" y de "Alto Riesgo" ya que al elaborar un mapa con la ubicacion de las colonias que ustedes mencionan de "Muy Alto Riesgo" y "Alto Riesgo" no encuentre como diferenciarlos de nivel, por ejemplo si se toma en cuenta la "Colonia Gaviotas Norte Sector Popular" (identificada en el mapa como "A") que se encuentra ubicada a una distancia de 117 m de la orilla del rio aproximadamente y a 5 m.s.n.m. esta considerada de "Alto riesgo" mientras que el "Fracc. La Manga 1" (identificada en el mapa como "B")se encuentra



aproximadamente a 450 m. de la orilla del río y a 6 m.s.n.m. que es considerada de "Muy Alto Riesgo" ¿Cual criterio se establecio? (Toda esta informacion la obtuve del Atlas del Municipio del Centro (2008), INEGI (2012) y USIG del Instituto Mexicano del Transporte (2012). Adjunto mapa de Elaboracion propia.... (Sic)". -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23, 25 y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado **Eric Antonio Ramos Acosta**; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular del Instituto de Planeación y Desarrollo de este municipio, mediante su oficio **IMPLAN/033/2013**. Documento Público, en el cual se advierte, que ese Instituto, es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 239 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **Eric Antonio Ramos Acosta**, relativa a solicitar, aclaración acerca del Atlas del Municipio de Centro, sobre los criterios establecidos para determinar las colonias de muy alto riesgo y de alto riesgo. Respuesta, que remiten en términos del oficio referido con antelación, constante de una (1) hoja impresa, en versión pública a la cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 párrafo segundo de la Ley competente, en relación al numeral 50 del Reglamento de la misma, las cuales quedan a disposición del interesado, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX. De igual forma hágasele saber al interesado **Eric Antonio Ramos Acosta**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco número 1401, Edificio anexo, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad, Código Postal 86035, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con



N



gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

TERCERO. Hágase saber al solicitante **Eric Antonio Ramos Acosta**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

QUINTO. Conforme a lo señalado por el solicitante, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. **Enma Estela Hernández Domínguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante la Lic. **Marina Monserratt Sánchez Contreras**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece-----

Publicado en la lista de acuerdos de fecha 19 de febrero de 2013.

Expediente: COTAIP/033/2013 Folio INFOMEX: 04243913
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/042-04243913

[Handwritten signature]
CONSTA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE TABASCO
MEXICANOS
DE CENTRO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL CENTRO



Villahermosa, Tabasco 06 de febrero de 2013.

OFICIO NÚM: IMPLAN/033/2013.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

LIC. ANA CAROLINA JIMÉNEZ CONTRERAS
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En atención a su oficio de fecha **05 de febrero de 2013**, y para dar cumplimiento a la solicitud de información con folio **04243913**, realizada a través del sistema Infomex-Tabasco, por el cual solicita realizar una búsqueda en los archivos físicos y en la base de datos de ésta área, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada por **ERIC ANTONIO RAMOS ACOSTA**, relativa a:

“Solicitud de Aclaración acerca del Atlas de Riesgo del Municipio del Centro, me gustará saber que criterio se estableció para determinar las colonias de Muy Alto Riesgo y de Alto Riesgo, ya que al elaborar un mapa con la ubicación de las colonias que usted mencionan de Muy Alto Riesgo y Alto Riesgo, no encontré como diferenciarlos de nivel, por ejemplo si se toma en cuenta la Colonia Gaviotas Norte Sector Popular (identificada en el mapa como A) que se encuentra ubicada a una distancia de 117m de la orilla del río aproximadamente y a 5 m.s.n.m. esta considerada de Alto Riesgo, mientras que el Fracc. La Manga 1 (identificada en el mapa como B) se encuentra aproximadamente a 450m de la orilla del río y a 6 m. s.n.m. que es considerada de Muy Alto Riesgo ¿cuál criterio se estableció? (Toda esta información la obtuve del Atlas del Municipio del Centro 2008, INEGI 2012 y USIG del Instituto Mexicano del Transporte 2012. Adjunto mapa de elaboración propia.... (Sic)”

Me permito informarle, en relación a su solicitud de aclaración para el Atlas de Riesgos del Municipio del Centro 2009, que el gradiente de peligro y la elaboración de los mapas correspondientes se realizaron a través de la generación de un modelo digital a partir de los datos del sensor LIDAR, y se determinaron tres niveles de peligro para el municipio: peligro alto 3.79-5.59 msnm, peligro medio 6-7.10 msnm y peligro bajo 7.10-12.43 msnm. Estos niveles de riesgo no corresponden con los citados en la solicitud de aclaración de “Muy Alto Riesgo”.

Espero haber aclarado su cuestión, y en caso de quedar insatisfecho con esta respuesta, le extendemos una cordial invitación para aclarar sus dudas al respecto en las instalaciones del Implan.

Sin más por el momento envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO

Atentamente

13 FEB 2013

10:38

Ing. Lorenzo Calderas Madera
Director del Instituto de Planeación
y Desarrollo Urbano

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA